

Radicación: N° 102-2017  
Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Alexander Salazar Díaz  
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintiocho (28) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

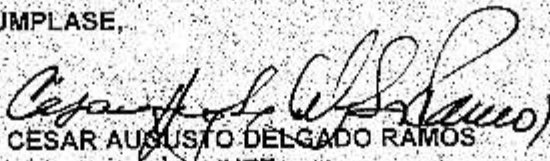
Radicación: No. 102-2017  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ALEXANDER SALAZAR DIAZ  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 156 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la competencia por razón del territorio se determina en los asuntos de carácter laboral por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios:

Para el caso en estudio encontramos, según lo indicado en el oficio 20165660659391 del 25 de Mayo de 2016 obrante a folio 5, éste prestó sus servicios por última vez en el Batallón de Inteligencia de Señales ubicado en Bogotá D.C.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo Oral de Bogotá (reparto), por competencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatollina  
Ibagué